



ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO Y/O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL No. 4/2022

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Código	2028	Grado	21
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO		VACANCIA TEMPORAL		X
FECHA DE FIJACION	1 de agosto al 3 de agosto de 2022	Tres días hábiles.	VACANCIA TEMPORAL		

REQUISITOS DEL EMPLEO SEGÚN EL MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE DEL IPSE

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Eléctrica y afines; o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de Especialización. Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada. **EQUIVALENCIA:** Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada.

Verificación Cumplimiento Artículo 24 Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1o. Ley 1960 de 2019: a) Cumplir el perfil (Estudios y experiencia) exigido en el Manual específico de funciones y competencias laborales de la Entidad para ocupar el Empleo vacante; b) Poseer las actitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer mediante encargo; c) No tener sanción disciplinaria en el último año; d) Que su última Evaluación del Desempeño laboral sea sobresaliente (Se entiende por la calificación ordinaria y definitiva en firme, del año inmediatamente anterior); e) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente. **NOTA:** De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el período de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria".

Análisis: Una vez revisada la Historia Laboral que reposa en el archivo del Grupo de Talento Humano, correspondiente al funcionario: GERMÁN HERNÁNDEZ MAHECHA, se pudo establecer que cuenta con el título de Formación Académica en INGENIERÍA ELÉCTRICA (23/07/1993) y TP CN205-5647 del 22/09/1993, Acredita experiencia profesional relacionada de más de cincuenta y ocho (58) meses cumpliendo con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias vigente para el empleo objeto de análisis. En la evaluación de desempeño tiene una calificación sobresaliente de 93,87.

NOTAS:

1. Si un funcionario de carrera considera que le asiste derecho preferencial a ser encargado, podrá presentar solicitud por escrito al Grupo de Talento Humano, dentro del término de la fijación del presente estudio de verificación adjuntando los soportes documentales y las pruebas que justifiquen la solicitud.
2. Dentro de los funcionarios que consideren que les asiste el derecho preferencial a ser encargados y presenten por escrito la reclamación al Grupo de Talento Humano, se aplicará una evaluación de conocimientos relacionada con las funciones del cargo, con el fin de que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano pueda certificar que el funcionario o la funcionaria a encargar posee las "las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer mediante encargo" De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1o. de la Ley 1960 de 2019.

CRITERIO DE DESEMPATE (cuando aplique):

Cuando dos o más servidores de carrera cumplan requisitos para ser encargados de un empleo se aplicarán los Criterios adoptados mediante Resolución IPSE No.20211300002195 del 24 de agosto de 2021.

Fecha de Estudio de Verificación de Requisitos: 27-JULIO-2022

MARTHA CECILIA GÓMEZ MONTOYA
COORDINADORA GRUPO TALENTO HUMANO

ILIA MARINA OBANDO DE TORRES
SECRETARIA GENERAL

JOSÉ DAVID INSUASTI AVENDAÑO
DIRECTOR GENERAL